

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.1. Consejo de Gobierno

#### I.1.1. Secretaria General

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2014, por el que se aprueba la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos que se detallan en la documentación de este punto**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** serán los contenidos en los anexos de este **Acuerdo**.

Segundo.- Los ficheros incluidos en el ANEXO I de este **Acuerdo**, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.- Se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO II de este **Acuerdo** en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3

Cuarto.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este **Acuerdo**, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección

de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este **Acuerdo** en el **BOLETIN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE (BOUC)**.

Sexto.- El presente **Acuerdo** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE (BOUC)**.

Madrid, 25 de julio de 2014, La Secretaria General, Araceli Manjón-Cabeza Olmeda.-

ANEXO I  
Ficheros que se modifican

**Órgano responsable: GERENCIA GENERAL**  
**Fichero: DEVOLUCIONES DE ENSEÑANZAS REGLADAS**

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Correo-e.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

Datos de transacciones (Transacciones financieras - Compensaciones / Indemnizaciones)

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

b) Comunicaciones de los datos previstas:

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.).

**Órgano responsable: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**  
**Fichero: COIE**

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Correo-e. Imagen/Voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Aficiones y estilos de vida - Carné de conducir, disponibilidad viajes, disponibilidad horaria)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Idiomas, conocimientos informática y

cursos.)

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

**Órgano responsable: VICERRECTORADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA**  
**Fichero: ANTIGUOS ALUMNOS ESCUELA DE ÓPTICA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ANTIGUOS ALUMNOS UCM.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A LOS ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.(Educación y cultura [Enseñanza superior - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Publicaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: ESTUDIANTES.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: FORMULARIOS EN  
LÍNEA.IMPRESOS.TRASMISIÓN ELECTRÓNICA.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Correo-E.

Otras categorías de carácter personal:

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

**Órgano responsable: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COMPLUTENSE DE MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS**

**Fichero: IMEDIA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: IMEDIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE PARTES EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, UNIVERSITARIO Y PERSONAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.(Recursos humanos [Formación de personal], Trabajo y bienestar social [Otros servicios sociales], Educación y cultura [Enseñanza superior]).

**ANEXO II**

**Ficheros que se suprimen**

**Órgano Responsable: VICERRECTORADO DE INNOVACION**

a) Identificación del fichero: CASILLERO.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Conservación bloqueada.

Motivos: Ha dejado de ser necesario para la recepción de ficheros por correo-e.